

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 11208

AYUNTAMIENTO DE CASTILISCAR

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2020.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Castiliscar para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto año 2020

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	94.557,34
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	177.682,05
3	Gastos financieros	6.072,88
4	Transferencias corrientes	2.550,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	60.597,94
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	64.355,56
	Total presupuesto	405.815,77

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	147.835,45
2	Impuestos indirectos	1.500,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	44.005,48
4	Transferencias corrientes	127.992,29
5	Ingresos patrimoniales	27.425,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	57.057,55
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	405.815,77

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIO INTERINO:

—Una plaza de funcionario interino con habilitación de carácter nacional.

(3/5 partes del tiempo). Secretaria-interventora (agrupación con Layana); grupo

A1, nivel 26.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

—Una plaza de auxiliar administrativa.

—Una plaza de operario de servicios.



BOFN

C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

—Una plaza de limpiadora (tiempo parcial).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Castiliscar, a 24 de diciembre de 2019. — El alcalde, José Daniel Machín Cortés.